

Ref: JLLR/aam

Asunto: Aprobación propuesta Tribunal del resultado selección Oficial Jardinero

ANUNCIO

Por decreto de alcaldía dictado en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se resuelve:

Habiendo finalizado con fecha 13 de octubre de 2.016 el proceso selectivo para la selección de un Oficial Jardinero, en régimen de interinidad laboral y constitución de bolsa de trabajo, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2.016.

Según acta del tribunal calificador de 13 de octubre de 2.016 el resultado final de la selección es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	1º ejerc	2º ejerc	FINAL
BRENES NUÑEZ ANGEL DAVID	6,33	6,5	6,42
CORONADO GOMEZ EVA MARIA	5,92	5,05	5,49
MULERO SOBRADO PEDRO	8,67	8	8,34
RUIZ CANTADOR RICARDO	5,83	7,25	6,54
SANCHEZ SANCHEZ AURORA	7,67	5	6,34
SAUCEDO TRIGUEROS JUAN MANUEL	7,33	6,4	6,87

Por tanto, a la vista del resultado final de la selección, este Tribunal propone la contratación de D. Pedro Mulero Sobrado como Oficial Jardinero con contrato de interinidad laboral y constitución de la Bolsa de Trabajo según el siguiente orden :

APELLIDOS Y NOMBRE	FINAL
MULERO SOBRADO PEDRO	8,34
SAUCEDO TRIGUEROS JUAN MANUEL	6,87
RUIZ CANTADOR RICARDO	6,54
BRENES NUÑEZ ANGEL DAVID	6,42
SANCHEZ SANCHEZ AURORA	6,34
CORONADO GOMEZ EVA MARIA	5,49

En consecuencia, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Asumir la propuesta del Tribunal Calificador para la contratación como Oficial Jardinero para contrato de interinidad laboral al primer opositor que ha superado la fase de oposición, D. Pedro Mulero Sobrado.

SEGUNDO: Aprobar la constitución de la Bolsa de trabajo de Oficiales Jardineros, según el orden

Código Seguro de verificación: tNXFUq0L0mXTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	tNXFUq0L0mXTBops/ykBuw==	PÁGINA 1/2



tNXFUq0L0mXTBops/ykBuw==

establecido anteriormente. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período máximo de contratación será de 6 meses.

TERCERO: Surgida una necesidad de contratación se ofrecerá al integrante de la bolsa que corresponda, realizándose hasta dos llamamientos en días distintos. El único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar se entenderá que rechaza al puesto ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento pasará a último lugar de la Bolsa en la que esté incluido. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo.

CUARTO: Publíquese este Decreto en el Tablón de edictos y en la página web municipal para público conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1,25 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López**

Código Seguro de verificación: tNXFUq0L0mXTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	tNXFUq0L0mXTBops/ykBuw==	PÁGINA	2/2
				
tNXFUq0L0mXTBops/ykBuw==				